



## PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE UN POSITIVO POR COVID-19 EN UNA LIGA NACIONAL – NORMATIVA – **Actualizado 01.09.2021**

### **PREÁMBULO:**

Teniendo en cuenta la situación y la información actual, se recomienda muy fuertemente a todos los jugadores, técnicos y oficiales que van a participar en las diferentes competiciones de hockey que se vacunen con la pauta completa de vacunación que determina la autoridad sanitaria.

Para los vacunados con la pauta completa, se establecen procedimientos diferentes que para los no vacunados. Estos procedimientos, que se exponen más adelante, permitirán a los vacunados poder participar de una forma más activa, aunque hayan estado en contacto estrecho con un sujeto que haya dado positivo en un test COVID-19.

Este procedimiento estará a expensas de las modificaciones que se vayan produciendo y de las normativas específicas de las respectivas Comunidades Autónomas.

### **PROCEDIMIENTO:**

Cuando se detecte una posible persona contagiada perteneciente a un equipo participante en una Liga Nacional deberá ponerse en conocimiento inmediato del Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) de ese equipo y de la RFEHOCKEY. Se procederá inmediatamente a seguir las medidas que indique la autoridad sanitaria.

La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

De acuerdo con el servicio médico de la RFEHOCKEY y en consonancia con las indicaciones que, a este respecto han comunicado tanto la Organización Mundial de la Salud como el Ministerio de Sanidad, se considera contacto estrecho aquel contacto entre personas cuya distancia entre ellas sea menor de 1,5 metros, que las personas estén sin mascarilla **y que el contacto tenga una duración continua superior a 15 minutos.**

De acuerdo a este criterio y, a efectos del procedimiento a determinar, NO se considerará contacto estrecho toda la actividad que, en nuestro deporte, se realice de forma habitual dentro del terreno de juego tanto en partidos como en entrenamientos.



Una persona puede considerarse sospechosa de ser positivo por COVID-19 por dos motivos:

- Por tener síntomas acordes con la infección por COVID-19
- Porque se le comunique que ha estado en contacto estrecho con otra persona que haya dado positivo en un test de COVID-19.

En ambos casos el procedimiento será el siguiente:

- Aislar a la persona afectada del resto de su equipo
- Enviarla inmediatamente a su domicilio para que se ponga en contacto con su centro de salud.
- Realizar las pruebas que determine realizar la autoridad sanitaria

Durante este procedimiento y hasta conocer el resultado de las pruebas su equipo podrá seguir compitiendo y entrenando.

**En el caso de que esta persona de positivo por COVID-19 se seguirá el siguiente procedimiento:**

- Se establecerá un periodo de cuarentena de 10 días, al final del cual, sí no tiene síntomas y se hace un PCR con resultado negativo, podrá volver a entrenar y competir.
- Poner a disposición de la autoridad sanitaria los datos de identificación de los posibles contactos que haya tenido esta persona en su participación en la Liga Nacional en los 5 días anteriores. Respetando, para ello, la ley de protección de datos.



## CONTACTOS ESTRECHOS-PROCEDIMIENTO

### VACUNADOS (PAUTA COMPLETA)

Aquellos que se puedan considerar contacto estrecho de un positivo y que tengan la pauta completa de vacunación:

Se deberá hacer una PCR en cuanto sea considerado contacto estrecho.

Sí el resultado es negativo, libera para entrenar y competir a sus respectivos contactos estrechos.

Sí el resultado es positivo, habrá que identificar a sus respectivos contactos estrechos para iniciar el mismo procedimiento con éstos.

Sí el resultado es negativo, deberá estar aislado por un periodo de **4 días** y hacerse una PCR al finalizar este periodo. Sí el resultado vuelve a ser negativo, puede entrenar, competir y seguir con su vida normal.

### NO VACUNADOS O VACUNADOS SIN PAUTA COMPLETA

Deberán seguir el protocolo que se seguía hasta ahora en la temporada anterior:

Aquellos que se puedan considerar contacto estrecho de un positivo y que NO estén vacunados o NO tengan la pauta completa de vacunación:

Se deberá hacer una PCR en cuanto sea considerado contacto estrecho.

Sí el resultado es negativo, libera para entrenar y competir a sus respectivos contactos estrechos.

Sí el resultado es positivo, habrá que identificar a sus respectivos contactos estrechos para iniciar el mismo procedimiento con éstos.

Aunque el resultado sea negativo, se establecerá un periodo de cuarentena de **10 días** y hacerse una PCR al finalizar este periodo. Sí el resultado vuelve a ser negativo, puede entrenar, competir y seguir con su vida normal.

*Este periodo de cuarentena de 10 días puede verse reducido por las autoridades sanitarias competentes sí, una vez realizadas las pruebas que se requieran, las autoridades sanitarias así lo deciden.*

*Es decir, ya sea porque las autoridades sanitarias así lo requieren o por la iniciativa personal o de los equipos, sí se realizan las pruebas de detección de COVID-19 y se superan las pruebas de control y la autoridad sanitaria competente determina que estas personas pueden abandonar la cuarentena, todas estas personas estarán en disposición de reanudar su participación en la Liga Nacional.*

José Antonio Gil  
Secretario General  
competición@rfeh.com



## **NORMATIVA**

Un partido podrá aplazarse como consecuencia del COVID-19 por aplicación del Protocolo que determine el CSD o por instrucciones derivadas de las autoridades sanitarias.

- Cuando un equipo tenga a 5 o más de sus jugadores inscritos en situación de cuarentena, este equipo no podrá participar en la Liga Nacional y sus partidos serán aplazados.
- Los partidos aplazados de la primera vuelta deberán celebrarse antes de finalizar la primera vuelta sólo en el caso de que la clasificación para la Copa del Rey/Reina se determine por los resultados de la primera vuelta de las Ligas de División de Honor A Masculina y División de Honor Femenina.
- En todo caso, los partidos aplazados deberán haberse jugado antes de finalizar la Liga Regular.
- En el caso de que no haya acuerdo entre los equipos implicados para encontrar una fecha y hora de celebración de un partido aplazado, será la RFEHOCKEY la que determinará lugar, fecha y hora de celebración de este partido.

Se hará todo lo posible para la celebración de cada partido suspendido incluyendo la posibilidad de programar partidos en jornada doble de sábado y domingo o entre semana.

- Sí, por las circunstancias que sean, finalmente no es posible celebrar un partido aplazado se considerará, a efectos de la clasificación general que cada equipo sumará un punto que se añadirá a su puntuación general en la Liga.

**El incumplimiento de la normativa de competición derivada del COVID-19, la actitud negligente o pasiva de las prevenciones sanitarias, o la ocultación o falseamiento de datos, se trasladará al Comité de Competición para que depure las responsabilidades que correspondan**